

Validez y renovación

GSQA-PRG-005 · 2.0 · 2026-10-19

1. Calcular fechas de validez

La vigencia es de 12 meses naturales, consignándose la fecha de entrada en vigor y la hora exacta de caducidad y en el registro público la fecha y el huso horario. Si el día correspondiente no existe en el último mes, se utiliza su último día. Un certificado no debe extenderse más allá del período registrado real.

2. Documentación de renovación

Las presentaciones de renovación se abren seis meses antes del vencimiento. Identifican el registro original, la configuración actual, los cambios en los estándares, la aplicabilidad continua de los informes, cuestiones de calidad y documentos publicables. Incluso los documentos que no requieren actualización deben confirmarse como todavía aplicables, con los motivos.

3. Continuidad e interrupciones

La aprobación antes del vencimiento podrá continuar el plazo original. Una solicitud pendiente no la prorroga automáticamente. Tras una interrupción, la nueva decisión comienza en su fecha efectiva de efectividad. La brecha no debe tener una fecha anterior y el certificado antiguo no debe usarse para reclamar la validez actual.

4. Fechas explícitas de vigencia y caducidad.

Cada registro indica su fecha de inicio, fecha de finalización y estado. La vigencia se computa como 12 meses naturales, con el certificado, licencia y registro público correspondiente. La caducidad ordinaria se distingue de la suspensión y el desistimiento.

5. La renovación se abre seis meses antes del vencimiento

Se verifica nuevamente el modelo actual, configuración, mercado de ventas, requisitos aplicables, informes y alcance de publicación. La renovación no requiere automáticamente que se repitan todas las pruebas, pero la evidencia existente debe seguir siendo aplicable y los cambios y resultados adversos deben divulgarse.

6. Una solicitud no extiende la validez

El registro original vence a tiempo. La aprobación completada antes del vencimiento puede proporcionar continuidad. Después de una interrupción, una nueva decisión entra en vigor en su nueva fecha de entrada en vigor real, sin retroceder la brecha.

7. Los cambios materiales deben informarse con prontitud

Los cambios en el diseño, los materiales, los componentes críticos, el software, el sitio de producción o las calificaciones legales que afecten el hallazgo original deben abordarse con prontitud. Un producto modificado no podrá continuar promocionándose dentro del alcance anterior sin confirmación.

8. Registros, tramitación y correcciones

En los asuntos regulados por este documento se conservarán el número de solicitud o expediente, el producto y mercado concretos, la versión aplicada, los documentos y páginas de referencia, las personas responsables, las fechas relevantes, los motivos y las notificaciones oficiales. Los datos personales y los secretos comerciales se tratarán conforme a los permisos de acceso. Las dudas sobre un registro podrán plantearse mediante los cauces de corrección, reclamación o reconsideración disponibles para el solicitante legitimado. La presentación no modifica por sí sola una decisión o licencia vigente. El resultado será el que conste en la notificación oficial y el registro actual.

9. Entrada en vigor, aplicación y versiones

La versión 2.0 de este documento se publica y entra en vigor el 19 de octubre de 2026. Se aplica a los asuntos pertinentes presentados formalmente después de esa fecha. Las solicitudes anteriores conservan su versión original y las reglas correspondientes. Los cambios sustanciales se notificarán por separado y se tramitarán conforme al régimen transitorio; no se incorporarán nuevas condiciones retroactivamente a decisiones anteriores. El texto de la web y el descargable deberán coincidir. Las versiones sustituidas indicarán cuál las reemplaza, y las correcciones de nombre o redacción se registrarán separadamente de las modificaciones sustanciales.